



Callao, 15 de octubre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 301-2024-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el oficio Nº III-2024-FIME/CERS, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por el presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, mediante el cual se presenta la Propuesta de Actualización de Mallas Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao, a fin de solicitar su aprobación en Consejo de Facultad FIME.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social al Dr. Andrés Collante Huanto;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el Dr. Andrés Collante Huanto, presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, hace llegar la Propuesta de Actualización de Mallas Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao, concerniente a las actividades extracurriculares, las mismas que se sustentan en el modelo Educativo 2021 y Reglamento General de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 113-2023-CU, a fin de solicitar su aprobación mediante el Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad FIME en su **sesión ordinaria del día 15.10.2024 APROBÓ** la Propuesta de Actualización de Mallas Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en lo referente a las **64 HORAS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**, según lo detallado en el documento que consta de dos (02) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al presidente del Comité del Seguimiento del Graduado y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico



PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRICULARES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA EN LO CONCERNIENTE A LAS 64 HORAS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

La siguiente propuesta tiene como base el **modelo educativo UNAC-2021** y el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS** aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU.

Actividad extracurricular (Modelo Educativo UNAC, 2021): Actividades del ámbito cultural, deportivo, artístico o académico que no se circunscriben al plan de estudios, pero constituye el complemento de las actividades curriculares en pos de la formación integral de los estudiantes (SINEACE, 2016).

De acuerdo con el Modelo educativo UNAC 2021 y el artículo 96° de REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU, otras actividades extracurriculares que los estudiantes deben cumplir, con un mínimo de 64 horas efectivas (supervisados y avalados por el tutor) son:

- a) De arte y cultura.
- b) De deporte.
- c) De voluntariado.
- d) Participación en eventos científicos.

Las actividades extracurriculares son de carácter práctico y contribuyen a la formación integral del estudiante. **Antes de egresar y para realizar las prácticas preprofesionales**, el estudiante que se rige por el Plan de Estudios 2023 deberá haber completado un mínimo de 64 horas de actividades extracurriculares efectivas. Estas actividades podrán realizarse en otras unidades de la UNAC (CERS, OBU, entre otras) o en instituciones de reconocido prestigio (Ministerio del trabajo, Google, entre otras) de donde deberán solicitar un **certificado y/o constancia verificable** que acredite lo siguiente:

Actividades extracurriculares	Horas
Arte y Cultura: guitarra; dibujo y pintura, danzas de la costa, sierra, selva; taller de comprensión lectora, redacción, asertividad, autoestima, coaching, oratoria, entre otros.	16
Deportivas: Karate, Judo, Tae kwon do, Futsal, entre otros	16
Voluntariado: Bomberos, cruz roja, Hospitales, voluntariado universitario, voluntariado en centros de salud entre otros.	16
Participación en eventos científicos: congresos, conferencias, cursos en el área de ciencia y tecnología que son un complemento de las actividades curriculares, entre otros.	16
Total	64



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA



Centro de Extensión y Responsabilidad Social

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".*

Los tutores registran el cumplimiento de las horas supervisadas en las actividades acreditadas mediante constancia y/o certificado correspondiente, e informan al presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (CTDE). Los registros consolidados son remitidos por el CTDE a la Dirección de Escuela. Además, se contabilizarán las actividades extracurriculares realizadas durante el periodo de estudio en la universidad.

El CERS emitirá certificados y/o constancias firmadas por el **presidente y el decano** por actividades extracurriculares únicamente para aquellas actividades que hayan sido presentadas como proyecto y cuyo informe final haya sido aprobado por el consejo de facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
Comité de Extensión y Responsabilidad Social

Dr. ANDRES COLLANTE HUANTO
Presidente